



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE: LA **AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y DIGITALES DEL ESTADO DE JALISCO**, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, QUE COMPARECE A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL (EN ADELANTE **"EL DIRECTOR"** O **"EL DIRECTOR GENERAL"**), EL **LICENCIADO ANTONIO SALAZAR GÓMEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE COMO **"LA AGENCIA"**, **"AGENCIA"** O **"EL PRESTATARIO"**; Y, POR OTRA PARTE: LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA **"RED BEAN"**, **SOCIEDAD CIVIL**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR **MARCO ANTONIO VILLASEÑOR TRUJILLO**, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**; A QUIENES CUANDO SE LES DENOMINE EN FORMA CONJUNTA, SERÁN REFERIDOS COMO **"LAS PARTES"**, ACTO JURÍDICO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- 1) En la Sesión Ordinaria **01/2019** de fecha 17 diecisiete de abril de 2019 dos mil diecinueve, que celebró la Junta de Gobierno de **"LA AGENCIA"**, se aprobó el Presupuesto de Egresos y el Programa Anual de Adquisiciones para el ejercicio 2019, programa dentro del cual se encuentran previstos los servicios objeto del presente contrato, autorizándose al **DIRECTOR GENERAL** de **"LA AGENCIA"** para ejercer el presupuesto aprobado conforme al Plan Anual de Adquisiciones y, en consecuencia, llevar a cabo la contratación de los servicios que por este instrumento se definen.
- 2) Para la contratación de los servicios que por medio del presente se formalizan, se llevó a cabo el proceso de licitación pública local, bajo el número de proceso **AICD/LPL/01/2019**, ante el Comité de Adquisiciones de **"LA AGENCIA"**; resultando adjudicado **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** mediante Acta de Fallo de fecha 25 veinticinco de octubre de 2019 dos mil diecinueve, habiéndose publicado todas las etapas de dicho proceso de licitación en el portal web del organismo.

Bajo el establecimiento de las anteriores manifestaciones, previo a establecer los derechos y obligaciones en el presente contrato, **"LAS PARTES"** sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes

DECLARACIONES:

1) De **"LA AGENCIA"** por conducto de su **DIRECTOR GENERAL** que:

- a) Que su representada es un Organismo Público Descentralizado, según consta en su Decreto de Creación número 27232/LXII/19, expedido por el Congreso



del Estado, mismo que fue debidamente publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 02 dos de febrero de 2019 dos mil diecinueve.

- b) Que tiene por objeto gestionar las condiciones financieras, administrativas y operativas para impulsar, fomentar, desarrollar y promover el diseño y la producción creativa y digital, audiovisual, multimedia, animación digital, así como otras tecnologías digitales, de software y servicios de comunicación, incluyendo actividades de investigación, desarrollo e innovación, con vinculación local, nacional e internacional, así como gestionar el desarrollo urbano, social, territorial y de vivienda.
- c) Que comparece a la firma del presente instrumento como Director General de "**LA AGENCIA**", acreditando el carácter con el que comparece con el nombramiento emitido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con fecha 01 primero de abril de 2019 dos mil diecinueve, y en consecuencia cuenta con facultades suficientes para representar en este acto a la Agencia y obligarse al tenor del presente Convenio, en términos del Artículo 12 doce del decreto referido en el inciso a) del presente capítulo.
- d) Para efectos de este instrumento señala como su domicilio las oficinas ubicadas en calle Independencia número 55 cincuenta y cinco, Primer Complejo Creativo, en la Colonia Centro de Guadalajara, Jalisco; Código Postal 44100.
- e) Que comparece a la celebración del presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, en cumplimiento de la instrucción girada por el Comité de Adquisiciones de "**LA AGENCIA**", mediante Acta de Fallo de fecha 15 veinticinco de octubre del año en curso, mediante la cual se formalizó la adjudicación en favor de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", ordenándose la celebración del presente instrumento.

II) DE "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", por conducto de su **APODERADO LEGAL**:

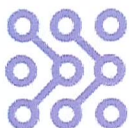
- a) Que es una Sociedad Civil, constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 32,580 treinta y dos mil quinientos ochenta, de fecha 04 cuatro de marzo de 2019 dos mil diez, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Javier Alfaro Anguiano, Notario Público número 83 ochenta y tres de Guadalajara, Jalisco; bajo la denominación de "Gestión Innovativa", S.C., el cual se modificó en instrumento posterior. El acta constitutiva de referencia se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Guadalajara, Jalisco, bajo el Folio Electrónico 2650 1.
- b) En escritura pública número 9,660 nueve mil seiscientos sesenta de fecha 05 cinco de julio de 2016 dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Javier Alfaro Anguiano, Notario Público número 83 ochenta y tres de



ADICD/CC/08/2019

Guadalajara, Jalisco, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Sociedad Civil "Gestión Innovativa", celebrada el 06 seis de junio de 2016 dos mil dieciséis, por medio de la cual se aprobó el cambio de denominación de la Sociedad, para quedar como "Red Bean", S. C.

- c) Que el señor **MARCO ANTONIO VILLASEÑOR TRUJILLO**, cuenta con las facultades necesarias para comparecer a la suscripción del presente Contrato en su calidad de APODERADO LEGAL, personalidad que se desprende de la Escritura Pública 9,660 nueve mil seiscientos sesenta, relacionada y descrita en el inciso b) inmediato anterior; manifestando bajo protesta de decir verdad, que dicho documento coincide con su original, y que a la fecha sus facultades no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas o limitadas en forma alguna.
- d) Que se identifica con Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Clave de Elector 3161004680929.
- e) Que su representada dispone del conocimiento, la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo la prestación de servicios objeto del presente Contrato.
- f) Que la persona jurídica compareciente a la formalización de este contrato, se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **GIN100312LL8**, lo que acredita con copia fotostática del documento denominado "Cédula de Identificación Fiscal", manifestando bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- g) Que "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" cuenta con la capacidad suficiente para la prestación de Servicios los servicios que se contratan como objeto de la celebración del presente instrumento.
- h) Que en la realización de los servicios profesionales que prestará y que serán materia de este contrato, tiene con sus trabajadores el carácter de patrón y único titular de los derechos y obligaciones que se derivan de la Ley Federal del Trabajo, en virtud de que cuenta con elementos propios y suficientes para cumplir sus obligaciones correspondientes.
- i) Que conoce en su integridad los alcances de los servicios objeto del presente contrato, así como los términos y clausulado de "**LA AGENCIA**", los que reconoce y acepta en todos sus términos, haciéndose responsable frente a "**EL PRESTATARIO**" de la totalidad del desarrollo y cumplimiento de los mismos.
- j) Continúa manifestando bajo protesta de decir verdad, que este Contrato le será exigible en forma irrestricta e incondicional, en todos sus términos y el



cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo y la realización de los actos previstos en el propio Contrato no constituyen ni constituirán violación o incumplimiento de sus estatutos sociales o algún Contrato de sus Estatutos Sociales o de algún Ordenamiento legal o algún Contrato u obligación a que esté sujeta, pues cuenta con todas las facultades requeridas en términos de Ley, para celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

- k) Para efectos del presente Contrato, señala como domicilio de su representada, el ubicado en la **calle Joaquín Angulo número 1827 mil ochocientos veintisiete, Colonia Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44600.**

III) DECLARACIÓN CONJUNTA:

- a) **LAS PARTES** declaran reconocerse mutuamente la personalidad con que se ostentan para la celebración de este **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, así como las de sus representantes, para todos los efectos legales a que haya lugar, manifestando que en la celebración del presente no existen vicios del consentimiento que pudieran ser causa de nulidad del mismo, por lo que se obligan expresamente a no solicitar su nulidad por falta de personalidad de alguno de ellos, ni por causas derivadas, de las Declaraciones hechas en el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, en tanto dichas declaraciones sean correctas en los términos en que fueron emitidas.
- b) Declaran los comparecientes que, bajo el conocimiento de las anteriores declaraciones, han decidido celebrar un **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el cual sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.

Bajo los términos y condiciones pactados en este **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, **"EL PRESTATARIO"** contrata a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para que éste lleve a cabo **los servicios de Asistencia Técnica para el Diseño Metodológico, Acompañamiento en la Ejecución y Seguimiento, de un Programa de Apoyo a Emprendimiento de Alto Impacto en Industrias Creativas y Digitales, para la Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco;** que tendrán por objeto **"diseñar una metodología que permita detonar un hub de innovación y tecnología en la industria creativa digital, a través del apoyo a la creación de startups en dichos sectores, con la finalidad de impactar el dinamismo del ecosistema"**, a través de las actividades que se detallan en el Anexo 1 de este contrato, en adelante referidas para los efectos del presente contrato como **"LOS SERVICIOS"**.



Objetivos Específicos:

- a) Diseño metodológico y creación de un programa de Incubación / Aceleración para proyectos creativos de base tecnológica;
- b) Habilitación de una plataforma tecnológica que facilite la gestión y seguimiento del programa de Incubación / Aceleración propuesto en el objetivo mencionado en el inciso a);
- c) Diseño arquitectónico conceptual para la creación del espacio de Coworking dentro de **"LA AGENCIA"**.

"LOS SERVICIOS" antes mencionados, deberán prestarse en términos del documento denominado "Propuesta Técnica", misma que se adjunta en copia simple debidamente rubricada por **"LAS PARTES"** al presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** como **Anexo 1**, formando parte integrante del mismo; incluyendo todos los materiales, herramienta, equipo, mano de obra, entre otros, que resulten necesarios para atender los servicios contratados.

En virtud de lo anterior, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a realizar las acciones y labores que se describen en la Propuesta Técnica, así como en la Cláusula CUARTA del presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** y las demás que le sean encomendadas por el **DIRECTOR GENERAL**, siempre y cuando estén sujetas a los términos del presente Contrato.

Para el control y seguimiento de **"LOS SERVICIOS"**, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá presentar a **"LA AGENCIA"** por conducto de **"EL DIRECTOR GENERAL"**, los siguientes documentos en adelante referidos como **"LOS ENTREGABLES"**, que servirán como soporte de las actividades realizadas, en la forma y fechas que a continuación se señalan:

No.	Entregable	Fecha
1	Reporte del Diagnóstico situacional del Municipio de Guadalajara	20 Nov 2019
2	Propuesta de estrategia de comunicación para la adecuada promoción y difusión del programa.	20 Dic 2019
3	Diseño y documentación de la metodología a seguir para el programa	20 Dic 2019
4	Perfil del Participante y Convocatoria del Programa	20 Dic 2019
5	Diseño conceptual del espacio físico de coworking, incluyendo plano conceptual con distribución y superficies, integrando ficha informativa cuantitativa de espacios, así como renders o imágenes fotorealistas de 6 espacios elegidos por el cliente.	20 Nov 2019
6	Presupuesto de implementación del diseño conceptual, incluyendo presupuestos de adecuaciones arquitectónicas, instalaciones, equipamiento y mobiliario	20 Nov 2019
7	Recorrido virtual, incluyendo video con duración de 1 minuto de recorrido virtual y render interactivo 360	20 Dic 2019
8	Proyecto Ejecutivo del espacio físico	20 Nov 2019
9	Criterios de selección para proyectos que participarán en el programa.	20 Dic 2019
10	Manual de uso de la plataforma y/o herramienta tecnológica de gestión del programa.	20 Dic 2019
11	Reporte de resultados de la ejecución del proyecto en términos del diseño metodológico, habilitación de plataforma y diseño conceptual y arquitectónico del espacio de coworking.	20 Dic 2019



SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN.

Por concepto de pago de honorarios del presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** recibirá la cantidad total de **\$4'741,379.31 M. N. (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL)** más el **Impuesto al Valor Agregado correspondiente**, que se pagarán de la siguiente manera:

- **ANTICIPO: "LA AGENCIA"** pagará la cantidad total de hasta **\$2,370,689.66 M. N. (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)** más el **Impuesto al Valor Agregado correspondiente**, es decir, hasta el 50% cincuenta por ciento de la contraprestación total, por concepto de Anticipo, conforme a lo establecido en las bases mediante Acta de la Junta Aclaratoria de fecha 18 dieciocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve; mismo que deberá garantizar mediante la presentación de una póliza de fianza que garantice el 100% cien por ciento del valor del anticipo; y
- El 50% cincuenta por ciento restante, es decir, la cantidad de **\$2,370,689.66 M. N. (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)** más el **Impuesto al Valor Agregado correspondiente**, se pagarán una vez presentada la totalidad de los entregables y cumplidas todas las obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** contenidas en el presente Contrato, a entera satisfacción del Director General de **"LA AGENCIA"**.
- Las cantidades señaladas se pagarán una vez recibido el recibo fiscal correspondiente.

Para su pago, se llevará a cabo el procedimiento que se describe en la cláusula **TERCERA** de este instrumento.

TERCERA. FORMA DE PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN.

Las cantidades que se señalan como contraprestación, se pagarán más el Impuesto al Valor Agregado y serán cubiertas en un plazo no mayor a 10 diez días hábiles posteriores a la fecha en que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** haya exhibido el comprobante fiscal que reúna los requisitos fiscales vigentes, mismos que deberá presentar para su cobro de manera electrónica en los correos que en lo sucesivo se indican y/o en las oficinas de **"LA AGENCIA"** por conducto del **DIRECTOR GENERAL**, así como **"LOS ENTREGABLES"**, en los términos y condiciones que se señalan en las cláusulas PRIMERA y QUINTA del presente Contrato.

1. Los pagos se harán de forma directa por **"LA AGENCIA"**, mediante abono a la cuenta de cheques de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, transferido mediante el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios en la cuenta número **0167214820201** y CLABE INTERBANCARIA **030320900008623611**, aperturada en **Banco del Bajío, S. A.**



Institución de Banca Múltiple, a nombre de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, exclusivamente con cargo a los recursos existentes en la cuenta bancaria de **"LA AGENCIA"**.

2. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** acepta como condición suspensiva para que pueda recibir el pago correspondiente conforme al mecanismo señalado que, deberá haber concluido las actividades a que se refiere la Cláusula PRIMERA del Objeto de este instrumento, de entre las que se detallan en el **ANEXO 1 (Único)** del presente instrumento; y presentado **"LOS ENTREGABLES"** en la forma y fechas establecidas.
3. Para los efectos de los pagos de la contraprestación, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá extender necesariamente a favor de **"LA AGENCIA"** a través de su **DIRECTOR GENERAL**, Comprobante Fiscal Digital que reúna los requisitos fiscales. La factura deberá ser enviada al correo:
leticia.orozco@jalisco.gob.mx

CUARTA. SERVICIOS.

Las actividades que de manera enunciativa, mas no limitativa, por medio del presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a realizar, son todas aquellas que sean requeridas para la consecución del objeto y objetivos específicos de este Contrato, incluyendo todas aquellas que se detallan en el **Anexo 1 (Único)** que se adjunta al presente contrato formando parte integrante del mismo y en el que se detalla la propuesta de servicios incluidos en la presente operación, agregándose debidamente firmado por **"LAS PARTES"**.

Cualquier modificación o cancelación parcial o total relacionada con **"LOS SERVICIOS"**, incluyendo cualquier cambio a la fecha de presentación de **"LOS ENTREGABLES"**, deberá ser aprobada y firmada de conformidad y con el consentimiento de **"LAS PARTES"**, supuesto en el cual, se deberá adjuntar a este **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** y formará parte integrante del mismo para todos los efectos a que haya lugar; sin que, con lo anterior, se pueda modificar de manera sustancial el contenido del presente Contrato.

QUINTA. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS SERVICIOS.

"LAS PARTES" acuerdan que los documentos soporte de **"LOS SERVICIOS"** contratados, es decir, **"LOS ENTREGABLES"** a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este contrato, deberán ser entregados por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a **"LA AGENCIA"** a través de su **"DIRECTOR GENERAL"** y recibidos a entera satisfacción de éste, en los términos establecidos en este **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** y el **Anexo 1** del mismo, los cuales deberá presentar a más tardar en las fechas que se precisan en el mismo documento.

En caso de presentarse algún retraso en la presentación de **"LOS ENTREGABLES"**, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá notificar previo al vencimiento y por escrito a **"LA AGENCIA"** señalando las causas que motivan el impedimento para cumplir con las



fechas indicadas para que, en caso de aprobarse por **"LA AGENCIA"**, suscriban **"LAS PARTES"** el convenio modificatorio correspondiente.

SEXTA. GARANTÍAS

De conformidad y en los términos establecidos en el numeral 20 de las bases de la licitación número AICD/LPL/01/2019 y su modificación conforme a lo establecido en el Acta de la Junta Aclaratoria de fecha 18 dieciocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá presentar las siguientes Garantías:

SOBRE EL ANTICIPO: que garantice el 100% cien por ciento del monto pagado por concepto de Anticipo; y

DE CUMPLIMIENTO: que garantice el valor correspondiente al 10% diez por ciento del monto total de la contraprestación, incluyendo el I. V. A. respectivo.

La omisión de presentar las garantías en la forma y términos expuestos en las bases de la licitación, libera a **"LA AGENCIA"** de la obligación de realizar a favor de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, cualquier pago por contraprestación alguna, y dará lugar a que **"LA AGENCIA"** ejercite su derecho de rescindir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, sin responsabilidad alguna.

SÉPTIMA. VIGENCIA.

La duración del presente contrato es por tiempo determinado, comenzando a surtir sus efectos a partir de la fecha de celebración del presente Contrato, **para terminar el 31 treinta y uno de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.**

OCTAVA. CAUSAS DE RESCISIÓN.

Son causas de rescisión del presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, sin responsabilidad alguna para **"LA AGENCIA"**, las siguientes:

1. Que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incurra en falsedad en cuanto a su capacidad y pericia para llevar a cabo la prestación de **"LOS SERVICIOS"**;
2. Que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incurra en falsedad en cuanto a la información presentada para la celebración del presente Contrato;
3. Ser omiso en la presentación de **"LOS ENTREGABLES"**, en la forma y términos que se precisan en la Cláusula QUINTA de este instrumento;
4. Que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** sea declarado en suspensión de pagos, quiebra o, que judicialmente sea inhabilitado para el comercio, en concordancia con las leyes respectivas;
5. Gravar, ceder en todo o en parte, a favor de terceros, los derechos derivados del presente Contrato;
6. En general, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente Contrato;
7. En caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se niegue a realizar en tiempo y forma cualquiera de los servicios señalados en la Cláusula PRIMERA del



presente Contrato o, que los servicios no se realicen con la debida pericia y profesionalismo;

8. En caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, por cualquier causa, cancele las garantías a que se refiere la Cláusula SEXTA del presente Contrato, antes de la terminación de la vigencia del presente Contrato;
9. Que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no lleve a cabo las actividades encomendadas por el presente Contrato, con profesionalismo, diligencia y responsabilidad, o, que las realice de forma incompleta y no cumpla con la totalidad de los compromisos amparados por este instrumento;
10. Las demás previstas en las leyes y normativa aplicable.

NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" reconoce en forma exclusiva y a su cargo las obligaciones propias de patrón respecto al personal que ocupe en los servicios que efectuará al amparo de este contrato, por lo que será el único responsable de cualquier reclamación derivada de las disposiciones en materia de trabajo, de seguridad social y de cualquier otra que resulte aplicable, del salario de dicho personal, cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, cuotas al Infonavit, Impuesto Sobre la Renta, y demás impuestos, derechos y obligaciones que se causen con motivo de los trabajadores, empleados y demás personal que contrate para el cumplimiento de sus obligaciones conforme a lo estipulado en el presente contrato, obligándose a sacar en paz y a salvo a **"LA AGENCIA"** de las reclamaciones que por tal motivo le pudieran llegar a presentar, en un plazo no mayor a 10 diez días hábiles, contados a partir de que se le notifique por escrito del problema de que se trate, en la inteligencia que de no resolver el asunto dentro del plazo mencionado, acepta expresamente que se paguen las prestaciones reclamadas con cargo a los honorarios pendientes de cobro, por lo que los importes erogados le serán descontados. Lo anterior sin perjuicio que, de existir diferencias a pagar, éstas deberán ser cubiertas inmediatamente por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

DÉCIMA. DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga en los términos del artículo 2257 del Código Civil del Estado de Jalisco a pagar los daños y perjuicios que se causen a **"LA AGENCIA"** y al patrimonio de ésta, cuando no pueda continuar con la prestación de sus servicios y no diere aviso con la debida oportunidad.

DÉCIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL.

En caso de incumplimiento en la presentación de **"EL ENTREGABLE"** o en la prestación de los servicios contratados en los términos estipulados en la Cláusula TERCERA del presente contrato, se aplicará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** una pena convencional sobre el importen total de la Contraprestación establecida en la Cláusula Segunda, conforme a la siguiente Tabla:



DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA SANCIÓN
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 30	10%

Lo anterior sin responsabilidad alguna por parte de **"LA AGENCIA"** de determinar los montos de las sanciones que resulten aplicables, debiendo **"EL DIRECTOR GENERAL"** determinar en todo caso la cantidad que resulte por concepto de sanciones conforme a la tabla anterior.

DÉCIMA SEGUNDA. COMUNICACIÓN.

La comunicación entre **"LAS PARTES"** así como la presentación de **"EL ENTREGABLE"** y la aceptación de los mismos, se realizarán por escrito a través de los responsables que en este momento designan, sin que por esta designación se exima de responsabilidad alguna por el cumplimiento de las obligaciones a **"LAS PARTES"**:

I. POR **"LA AGENCIA"**, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL

NOMBRE: LIC. ANTONIO SALAZAR GÓMEZ.

DOMICILIO: Calle Independencia número 55 cincuenta y cinco, Primer Complejo Creativo, en la Colonia Centro de esta ciudad, C. P. 44100.

TELÉFONO: (33) 3030-70-97.

EMAIL: antonio.salazar@jalisco.gob.mx

II. POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**

NOMBRE: MARCO ANTONIO VILLASEÑOR TRUJILLO

DOMICILIO: calle Joaquín Angulo número 1827 mil ochocientos veintisiete, Colonia Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44600.

TELÉFONO: (33) 36426684.

EMAIL: m.villasenor@redbean.com.mx

DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD.

Durante la vigencia del presente contrato y cinco años posteriores a su terminación, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a conservar y mantener en forma confidencial toda información que sobre las mismas llegara a su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios a que se refiere el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, sea cual fuere su naturaleza o destino, obligándose por tanto, a abstenerse de comunicarla, divulgarla o utilizarla para sí o en beneficio de terceros, fuese o no con propósito de lucro, o cualquier otra información que se proporcione en forma verbal o por escrito, excepto por requerimiento de Autoridad del orden Judicial o Administrativo competente.



Asimismo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no tiene facultades para hacer declaraciones en prensa o cualquier medio de difusión si no es autorizado previamente el texto por medio de **EL DIRECTOR GENERAL** de **"LA AGENCIA"**.

Tampoco podrá duplicar, grabar, copiar o de cualquier otra forma reproducir la información sin la autorización expresa del **EL DIRECTOR GENERAL**, salvo aquella que sea para la autorización y ejecución de las solicitudes. En todos los casos el autor de toda información, documentos, trípticos, etcétera, será siempre valorado y autorizado por **"EL DIRECTOR GENERAL"** de **"LA AGENCIA"**.

La contravención a lo dispuesto por la presente Cláusula generará la obligación a cargo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** de indemnizar a **"LA AGENCIA"** por los daños y perjuicios causados con motivo del incumplimiento, por lo que es facultad de **"EL DIRECTOR GENERAL"**, en su caso, rescindir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** y ejercer las acciones administrativas o legales que consideren necesarias.

DECIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" podrán dar por terminado anticipadamente el presente contrato, antes de la fecha de su vencimiento mediante notificación por escrito con efecto inmediato, cuando **LAS PARTES** lo consideren oportuno o cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a este **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**. En este caso **EL DIRECTOR GENERAL** tendrá el derecho a conservar los entregables creados y/o desarrollados por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** hasta el día de terminación, así como **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** tendrá el derecho a recibir el pago por los servicios efectivamente desarrollados y entregados conforme a lo señalado en las Cláusulas Primera, Tercera, y Anexo Único de este Instrumento, hasta el día de terminación, pudiendo retener las sumas recibidas previamente por dichos conceptos.

DÉCIMA QUINTA. COMPETENCIA.

"LAS PARTES" acuerdan que, en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, resolverlo de común acuerdo, y en caso de controversia, someterse a la jurisdicción de las legislación y tribunales en materia civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros llegaren a tener.

Leído que fue el presente contrato por las partes, conscientes de su alcance, contenido y consecuencias legales, firman por duplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; el día 31 treinta y un días de octubre de 2019 dos mil diecinueve.



"LAS PARTES"

POR "LA AGENCIA"



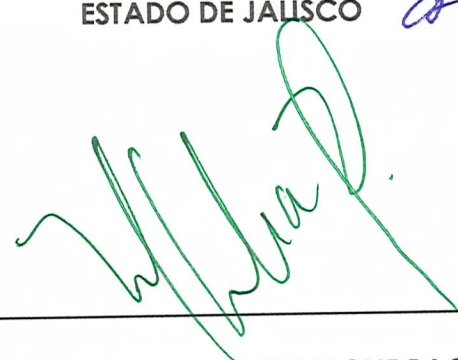
LIC. ANTONIO SALAZAR GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL
AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE
INDUSTRIAS CREATIVAS Y DIGITALES DEL
ESTADO DE JALISCO 

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

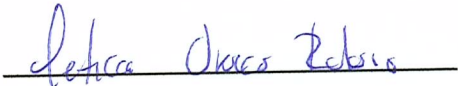


MARCO ANTONIO VILLASEÑOR TRUJILLO
"RED BEAN", S. C.

TESTIGOS



LIC. CELIA GUADALUPE MONDRAGÓN
RODRÍGUEZ



LIC. LETICIA OROZCO RUBIO

La presente hoja de firmas, corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado entre la AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y DIGITALES DEL ESTADO DE JALISCO, por conducto de su Director General, el Lic. Antonio Salazar Gómez; y la sociedad civil denominada "RED BEAN", S. C., a través de su Apoderado Legal, el Sr. Marco Antonio Villaseñor Trujillo, en su calidad de Prestador del Servicio; el 31 de octubre de 2019 y consta de 12 hojas tamaño carta utilizadas por una sola cara.



Agencia para el Desarrollo
de Industrias Creativas y
Digitales de Jalisco



CIUDAD
CREATIVA
DIGITAL

ANEXO 1 (Único)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

RED BEAN, S. C.

31 DE OCTUBRE DE 2019

ANEXO 2
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
AICD/LPL01/2019
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO METODOLÓGICO, ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO, DE UN PROGRAMA DE APOYO A EMPRENDIMIENTO DE ALTO IMPACTO EN INDUSTRIAS CREATIVAS Y DIGITALES, PARA LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y DIGITALES DE JALISCO, EN TIEMPO RECORDADO"

Guadalajara Jalisco, a 21 de octubre de 2019.

PROPUESTA TÉCNICA

NOTA: Se deberá realizar el desglose a detalle del anexo técnico (Especificaciones) cumpliendo con lo requerido en el mismo en formato libre.

En caso de ser adjudicado proporcionaré servicios en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de compra y/o contrato, la convocatoria y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente procedimiento.

Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y contrato.

ATENTAMENTE



MARCO ANTONIO VILLASEÑOR TRUJILLO



REDBEAN

Red Bean, S.C.

Joaquín Angulo # 1827, Ladrón de Guevara

Guadalajara, Jalisco, 44600

RFC: GIN100312LL8

Zapopan, Jalisco a 21 de octubre de 2019

Comité de Adquisiciones de la Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales de Jalisco

PRESENTE:

Por este conducto, nuestra empresa Red Bean S.C., nos permitimos hacerle llegar la presente propuesta, misma que tiene por objeto plantear los términos y condiciones para la prestación de servicios de Asistencia Técnica para el Diseño Metodológico, Acompañamiento en la Ejecución y Seguimiento de un Programa de Apoyo a Emprendimiento de Alto Impacto en Industrias Creativas y Digitales, para la Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales de Jalisco, en Tiempo Recordado", el cual busca impulsar el sector productivo de las industrias creativas y digitales de Guadalajara y posicionar a la Agencia como el centro neurálgico en el que convergen los elementos de impulso para la creación de empresas de base tecnológica.

Antecedentes

Jalisco cuenta con una extensión territorial de 80,137 Km² y 125 municipios, los cuales se distribuyen en 12 regiones para facilitar el manejo del estado, cada región cuenta con un municipio sede designado por importancia y ubicación estratégica de dicho municipio. Guadalajara es un municipio sede y capital del estado mexicano de Jalisco, así como cabecera del área urbana que lleva su nombre: Zona Metropolitana de Guadalajara.

Guadalajara es considerada la segunda ciudad más importante del país y la segunda más poblada con un total de 5,125,000 habitantes de acuerdo con el INEGI, 2010. Contando con una extensión territorial de 803 km², es considerada como el tercer núcleo económico del país, después de Ciudad de México y Monterrey, de acuerdo con Global Metro Monitor, asimismo, ocupa el lugar número 11 en América Latina con un producto interno bruto (PIB) de 80,656 millones de dólares en 2014. Es justo en esta ciudad donde se lleva a cabo el proyecto Ciudad Creativa Digital (CCD), el cual, fue impulsado por la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, ProMéxico, Sociedad Hipotecaria Federal, el Gobierno de Jalisco, la CANIETI y el Ayuntamiento de Guadalajara como una iniciativa que busca la renovación del entorno urbano para crear un espacio idóneo para el desarrollo de las personas, generar un escenario moderno e interconectado donde el talento y la creatividad generen conocimiento, impulsando el uso de nuevas tecnologías y mejorando la calidad de vida en la Zona Metropolitana de Guadalajara. El proyecto fue anunciado por el presidente Felipe Calderón Hinojosa y el gobernador Emilio González Márquez el 30 de enero de 2012.

Guadalajara cuenta con una gran infraestructura para la cultura y recreación, tales como casa de la cultura, museos, galerías de arte, bibliotecas, teatros, clubes, cines, centros nocturnos, plazas, parques, jardines, plaza de toros, así como centros culturales y recreativos, llevando a Jalisco a ser considerado como un importante centro cultural en México, considerada la cuna del mariachi y sede de varios acontecimientos culturales de renombre internacional, como el Festival Internacional de Cine de Guadalajara y la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, que atraen visitantes nacionales e internacionales. Por lo que el proyecto de Ciudad Creativa Digital viene a abonar a esta



REDBEAN

riqueza no solamente en el ámbito artístico y cultural, sino también en el sector de tecnología. Conjuntando ambos sectores para aprovechar la gran oportunidad que se presenta tanto en el entorno nacional como a nivel internacional en las Industrias Creativas, tal como se menciona en el informe del World Economic Forum 2016, en donde se afirma que la demanda estimada para la industria creativa incluyendo videojuegos, live events, películas y videos, entretenimiento y retail, crecerá de \$2 billones, que representó en 2016, a \$47 billones de dólares en ingresos para el 2015.

Por otro lado, la tendencia de la relación entre el arte y la tecnología ha venido creciendo y ya está siendo aprovechado a nivel internacional por iniciativas como las del Instituto de Arte y Cultura de Google, y nuevas apuestas comerciales como la plataforma Horizon de Facebook que será lanzada en 2020, y que brinda a los usuarios acceso a un mundo de realidad virtual bajo el concepto de segunda vida. A nivel nacional se pueden observar iniciativas en las que se unen distintas instituciones como el programa ACT (Arte, Ciencia y Tecnología) de la UNAM y la Secretaría de Cultura. De igual manera las instituciones privadas apuestan también al desarrollo del arte y la tecnología, tal es el caso de la Fundación Telefónica y su Ciclo de Arte y Tecnología. Incluso se pueden encontrar modelos de negocio exitosos como el museo Trick Eye, cuya experiencia de visita sería nula sin el uso de realidad aumentada.

En este sentido, el ecosistema creativo local de la Zona Metropolitana de Guadalajara tiene un nivel de madurez que destaca en términos de agrupaciones, instituciones y foros. Cuenta, por ejemplo, con un Consejo Promotor de Innovación y Diseño, el cual organiza de manera anual el Encuentro Internacional de Industrias Creativas. Asimismo, las instituciones gubernamentales impulsan constantemente las actividades no sólo culturales, sino aquellas que también usan la tecnología como base o medio de representación artística. Tal es el caso del programa de Miércoles de Industrias Culturales y Creativas, dirigido por la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco. Por su parte la iniciativa independiente y social también se hace presente en la sociedad con programas como Transmedia GDL que es un encuentro de Cultura y Tecnología.

En término de indicadores económicos de la industria creativa, se pueden analizar algunas cifras, tal como se muestra a continuación:

- En 2017, México ocupó el lugar 14 a nivel mundial en la industria de medios y entretenimiento (PwC, 2018).
- México fue el primer exportador de bienes creativos de Latinoamérica con exportaciones anuales superiores a 5,200 millones de dólares (PROMEXICO, 2018).
- La industria mexicana de los videojuegos registró un crecimiento en sus ingresos de 72% entre 2012 y 2017, según datos de PwC; es el segundo país de Latinoamérica con mayor número de compañías desarrolladoras de videojuegos, después de Brasil, y se encuentra entre los 20 primeros países con mayores ingresos (PwC, 2018).
- Anualmente egresan más de 17 mil estudiantes de carreras relacionadas con las artes como: animación y diseño digital, cine, comunicación digital, comunicación en medios virtuales, diseño de imagen y sonido, diseño interactivo, ingeniería en medios digitales e ingeniería interactiva en animación (INEGI, 2018).

Dado este contexto, la economía de la industria creativa o economía naranja, se hace presente no sólo a nivel internacional, sino que en nuestra ciudad se pueden encontrar múltiples manifestaciones y actores precursores que buscan conectar el arte con la tecnología. Es entonces, que iniciativas como el programa que a continuación se presenta, buscan aprovechar la madurez del ecosistema de innovación y emprendimiento conjuntándolo con la riqueza cultural de la ciudad.



REDBEAN

Justificación

Tomando como referencia que Ciudad Creativa Digital busca convertirse en un espacio ideal para desarrollar la innovación, el talento y la creatividad, es necesario configurar los espacios, metodologías y equipo necesario para que este objetivo sea llevado a cabo, para ello, es necesario realizar un proyecto estructurado en donde se establezcan las necesidades de la comunidad que se espera atender y se diseñen los procesos, las áreas, espacios y amenities con los que deberá contar, así como el presupuesto requerido para tales fines.

Es por ello que, es de suma trascendencia contar con un equipo profesional y especializado en diseñar metodologías que impulsen el desarrollo económico a través de programas de innovación y emprendimiento y que sean capaces de crear y convertir espacios en proyectos que posteriormente se materializarán para cumplir con el objetivo para el cual fueron creados.

Objetivo General

"Diseñar una metodología que permita detonar un hub de innovación y tecnología en la industria creativa / digital a través del apoyo a la creación de startups en dichos sectores, con la finalidad de impactar el dinamismo del ecosistema."

Objetivos Específicos

1. Diseño metodológico y creación de un programa de Incubación/Aceleración para proyectos creativos de base tecnológica.
2. Habilitación de una plataforma tecnológica que facilite la gestión y seguimiento del programa de Incubación/Aceleración propuesto en el objetivo 1.
3. Diseño arquitectónico conceptual para la creación del espacio de Coworking dentro de la Agencia.

Alcance de los Servicios

1. Diseño metodológico y creación de un programa de Incubación/Aceleración para proyectos creativos de base tecnológica.
 - 1.1. Realización de un diagnóstico situacional para determinar el vocacionamiento adecuado del programa.
 - 1.2. Diseño y documentación de la metodología a seguir para la atención de las startups participantes en el programa de incubación/aceleración.
 - 1.3. Comunicación y Promoción
 - 1.3.1. Asistir en la elaboración del plan de lanzamiento y difusión del programa CCD Impulsa Labs, así como brindar recomendaciones respecto del formato a seguir y de los invitados al mismo.
 - 1.3.2. Desarrollo de la estrategia de comunicación para la promoción y difusión del programa, con el fin de lograr un acercamiento puntual con la población objetivo que busca atender el programa.



REDBEAN

- 1.3.3. Desarrollo de story telling y herramientas de apoyo visual para la promoción ejecutiva del programa.
- 1.4. Selección de Proyectos
 - 1.4.1. Diseño de la metodología para el proceso de selección de proyectos participantes en el programa.
 - 1.4.2. Establecimiento de criterios y perfil de selección para proyectos participantes.
 - 1.4.3. Diseño de convocatoria del programa
 - 1.4.4. Manual de capacitación de jueces para los procesos de evaluación de los proyectos participantes, ya sean estos de forma online y/o presencial.
- 1.5. Proceso de Atención
 - 1.5.1. Diseño metodológico para el proceso de diagnóstico inicial de cada proyecto seleccionado.
 - 1.5.2. Definición del perfil de consultores especializados para el programa.
 - 1.5.3. Creación del proceso de atención específico para cada proyecto para la definición de objetivos y plan personalizado de trabajo.
 - 1.5.4. Diseño metodológico para el proceso de Diagnóstico final de cada proyecto seleccionado.
 - 1.5.5. Definición del proceso de gestión y evaluación tanto de consultores como del proceso integral de atención a los proyectos.
- 1.6. Mentorías
 - 1.6.1. Apoyo en la definición de los objetivos y procedimientos necesarios para tener un programa de Mentoría que vincule a cada proyecto finalista con empresarios, ejecutivos o especialistas de sectores relevantes y que sean afines a cada uno de dichos proyectos.
2. Habilitación de una plataforma tecnológica que facilite la gestión y seguimiento del programa de Incubación/Aceleración propuesto en el objetivo 1.
 - 2.1.1. Diseño y habilitación de una plataforma de software y herramientas de gestión del programa, la cual deberá brindar las siguientes funcionalidades:
 - 2.1.1.1. Interfase para cada uno de los perfiles involucrados.
 - 2.1.1.2. Carga de información de perfiles de los actores participantes en el programa.
 - 2.1.1.3. Visualización de calendario de actividades
 - 2.1.1.4. Programación de sesiones tanto grupales como individuales a través de un calendario.
 - 2.1.1.5. Control de asistencia a actividades tanto grupales como individuales
 - 2.1.1.6. Captura de minutas de las sesiones realizadas
 - 2.1.1.7. Carga de documentación de trabajo de los participantes para validar el proceso de avance de cada uno.
 - 2.1.1.8. Establecimiento y seguimiento de objetivos por proyecto
 - 2.1.1.9. Elaboración de reportes de seguimiento de proyectos a manera de tablero con información de cada participante en el programa.
 - 2.1.1.10. Evaluación a proyectos participantes
 - 2.1.1.11. Evaluación a consultores
 - 2.1.1.12. Monitoreo global de los indicadores de la implementación del programa



REDBEAN

3. Diseño arquitectónico conceptual para la creación del espacio de Coworking dentro de la Agencia.

3.1 Diseño Conceptual del Espacio de Coworking.

3.1.1. Diseño Conceptual de la Planta Conceptual de distribución arquitectónica ilustrada.

3.1.2. Perspectiva fotorealista interior de 6 diferentes espacios.

3.2. Presupuesto Requerido para la Implementación

3.2.1. Presupuesto aproximado de adecuaciones arquitectónicas.

3.2.2. Presupuesto aproximado de instalaciones.

3.2.3. Presupuesto aproximado de equipamiento.

3.2.4. Presupuesto aproximado de mobiliario.

3.3. Recorrido Virtual

3.3.1. Recorrido Virtual con duración de 1 minuto.

3.3.2. Render interactivo 360.

3.4. Proyecto Ejecutivo

3.4.1. Plano Arquitectónico

3.4.2. Plano de Albañilerías

3.4.3. Detalles constructivos

3.4.4. Plano de Aluminio y Tablaroca

3.4.5. Plano de Acabados (pisos, recubrimientos, plafones, etc.)

3.4.6. Plano de Herrería y Carpintería

3.4.7. Instalaciones Eléctricas

3.4.8. Catálogo de Conceptos

3.4.9. Detalles Constructivos Cabina De Sonido y Diseño Técnico Acústico

3.4.10. Requerimientos de Instalaciones Voz y Datos



REDBEAN

Actividades y Plazos

PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO DE ALTO IMPACTO		
ACTIVIDAD	Mes 1	Mes 2
1. Desarrollo de la metodología.		
1.1. Realización de un diagnóstico situacional del municipio de Guadalajara para determinar el vocacionamiento adecuado del programa Guadalajara Impulsa Labs: Sectores de Alto Impacto.		
1.2. Diseño y documentación de la metodología a seguir para el programa		
1.3. Comunicación y Promoción		
1.1.1. Asistir en la elaboración del plan de lanzamiento y difusión del programa Guadalajara Impulsa Labs: Sectores de Alto Impacto., así como brindar recomendaciones respecto del formato a seguir y de los invitados al mismo.		
1.1.2. Desarrollo de la estrategia de comunicación para la promoción y difusión del programa, con el fin de lograr un acercamiento puntual con la población objetivo que busca atender el programa.		
1.4. Selección de Proyectos		
1.4.1. Diseño de la metodología para el proceso de selección de proyectos participantes en el programa.		
1.4.2. Establecimiento de criterios de selección para proyectos finalistas.		
1.4.3. Manual de capacitación de jueces para los procesos de evaluación de los proyectos participantes, ya sean estos de forma online y/o presencial.		
1.5. Proceso de Atención		
1.5.1. Diseño metodológico para el proceso de diagnóstico inicial de cada proyecto seleccionado.		
1.5.2. Definición del perfil de consultores especializados para el programa.		
1.5.3. Creación del proceso de atención específico para cada proyecto para la definición de objetivos y plan personalizado de trabajo.		
1.5.4. Diseño metodológico para el proceso de Diagnóstico final de cada proyecto seleccionado.		
1.5.5. Definición del proceso de gestión y evaluación tanto de consultores como del proceso integral de atención a los proyectos.		
1.6. Mentorías		
1.6.1. Apoyo en la definición de los objetivos y procedimientos necesarios para tener un programa de Mentoría que vincule a cada proyecto finalista con empresarios, ejecutivos o especialistas de sectores relevantes y que sean afines a cada uno de dichos proyectos.		
2. Habilitación de Plataforma Tecnológica		
2.1. Desarrollo e implementación de una plataforma de software y herramientas de gestión del programa		
3. Diseño Conceptual de Coworking Space		
3.1. Diseño Conceptual		
3.2. Presupuestos		
3.3. Recorrido Virtual		
3.4. Proyecto Ejecutivo		



REDBEAN

Entregables

No.	Entregable	Fecha
1	Reporte del Diagnóstico situacional del Municipio de Guadalajara	20 Nov 2019
2	Propuesta de estrategia de comunicación para la adecuada promoción y difusión del programa.	20 Dic 2019
3	Diseño y documentación de la metodología a seguir para el programa	20 Dic 2019
4	Perfil del Participante y Convocatoria del Programa	20 Dic 2019
5	Diseño conceptual del espacio físico de coworking, incluyendo plano conceptual con distribución y superficies, integrando ficha informativa cuantitativa de espacios, así como renders o imágenes fotorealistas de 6 espacios elegidos por el cliente.	20 Nov 2019
6	Presupuesto de implementación del diseño conceptual, incluyendo presupuestos de adecuaciones arquitectónicas, instalaciones, equipamiento y mobiliario	20 Nov 2019
7	Recorrido virtual, incluyendo video con duración de 1 minuto de recorrido virtual y render interactivo 360	20 Dic 2019
8	Proyecto Ejecutivo del espacio físico	20 Nov 2019
9	Criterios de selección para proyectos que participarán en el programa.	20 Dic 2019
10	Manual de uso de la plataforma y/o herramienta tecnológica de gestión del programa.	20 Dic 2019
11	Reporte de resultados de la ejecución del proyecto en términos del diseño metodológico, habilitación de plataforma y diseño conceptual y arquitectónico del espacio de coworking.	20 Dic 2019

Nota: las fechas del cronograma de actividades y entregables pueden variar de acuerdo con ritmo de trabajo que se establezca con la Agencia.

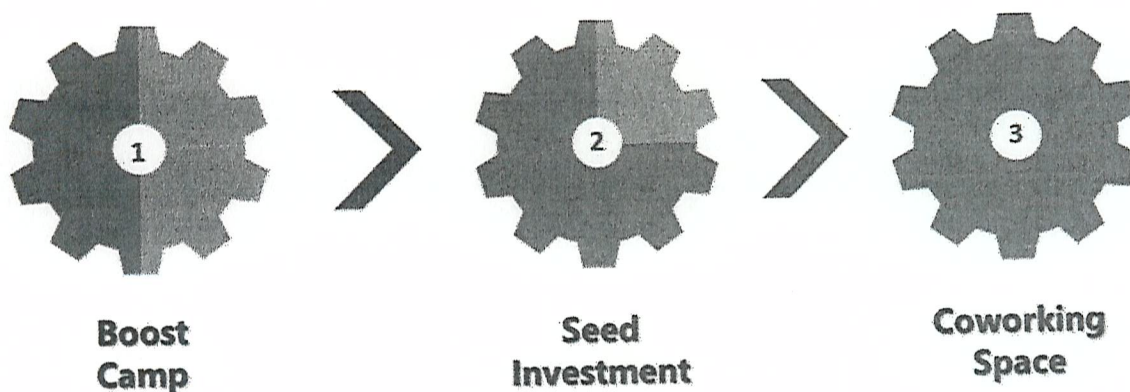


REDBEAN

Metodología

El desarrollo de la metodología del programa se realizará mediante un análisis de la información proporcionada por la agencia, de los resultados del diagnóstico y de los resultados e indicadores obtenidos a través de la experiencia previa adquirida en programas de este tipo, así como información adicional que se considere necesaria para profundizar en el análisis y generación de acciones, sin embargo, de manera general la metodología se basará en el siguiente modelo conceptual y diagrama de flujo con 3 ejes o componentes principales, mismos que se describen brevemente a continuación.

Gráfico 1. Metodología Propuesta para el Programa



Fuente: Elaboración Propia, 2019

Boost Camp: Con una duración de 12 semanas, en el cual participarán los 50 proyectos seleccionados de la etapa de Artech Challenge. Tendrá como objetivo acelerar el proceso de creación de startups en el sector de industria creativa y tecnología, con la finalidad de impactar el dinamismo del ecosistema.

Seed Investment: Este componente busca acercar a las startups participantes en el Boost Camp a posibles inversionistas y fuentes de financiamiento

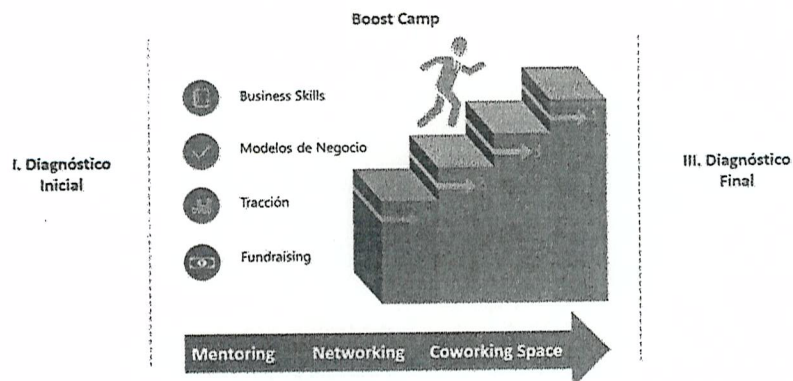
Coworking Space: Diseño y operación de un espacio de creatividad e innovación que buscará atraer a las startups con mayor potencial de éxito a las instalaciones de CCD, buscando propiciar una dinámica propia de actividades y formación de comunidad al interior de la misma.

Durante el desarrollo del programa se trabajará en la formación de habilidades clave para que los emprendedores consoliden y aceleren el crecimiento de su proyecto de emprendimiento. El programa se enfocará en el fortalecimiento de habilidades personales de negocios, diseño de modelos de negocio, consolidación de la tracción del proyecto y en aspectos clave del levantamiento de capital, tal como se muestra en el gráfico 2.



REDBEAN

Gráfico 2. Propuesta de Etapas del Modelo Metodológico



Fuente: Elaboración Propia, 2019

Los participantes del programa serán seleccionados a través de un proceso en el cual se analiza que los proyectos y emprendedores que apliquen a la convocatoria cumplan con los requisitos mínimos necesarios que les permitan aprovechar adecuadamente las actividades del programa y lograr los objetivos en la etapa final de una manera orgánica. A lo largo del programa se brindará acompañamiento especializado a cada proyecto con el fin de asegurar el logro de los objetivos planteados y que los proyectos cuenten con lo necesario para seguir creciendo en etapas consiguientes.

La naturaleza de los proyectos de emprendimiento que busca convocar este programa obedece a conectar las artes con la tecnología. Se sabe bien que la apreciación de las artes es por sí misma subjetiva a la apreciación del público, pero esto no hace imposible que se pueda tener una métrica sobre su maduración de adopción de mercado y monetización.



REDBEAN

Equipo de trabajo

Somos una empresa especializada en desarrollar programas innovadores en materia de desarrollo económico, competitividad, emprendurismo, finanzas entre otros.

Con 8 años de conformación, Red Bean integra profesionales especializados y experimentados en diversos temas concernientes al emprendimiento, innovación y financiamiento. En el sector público hemos colaborado con Presidencia de la República, Secretaría de Economía, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Universidad de Guadalajara, el Ayuntamiento de Zapopan por citar algunos.

Nuestro equipo para este proyecto se compone, de manera enunciativa y no limitativa, de la siguiente forma:

- Director de Operaciones
- Project Manager (líder de proyecto)
- Coordinador operativo
- Equipo de especialistas necesarios para el desarrollo del proyecto

Consideraciones

Todo el proceso de desarrollo y evaluación del programa será documentado.

El líder de proyecto estará disponible durante todo el período de ejecución del proyecto. El coordinador operativo estará trabajando in situ el periodo que dure el proceso de atención y los consultores especialistas estarán trabajando de manera remota y no estarán condicionados a asistir a las instalaciones del cliente, salvo las fechas acordadas previamente por ambos.

Rol del Líder de Proyecto: Será el encargado de tomar decisiones relativas a la prestación del servicio, dirigir a su personal, emitir directrices sobre el rumbo de los trabajos, validar los entregables y realizar gestiones relativas a la prestación de los servicios.

Ciudad Creativa Digital (CCD) proveerá la información existente y solicitada para el desarrollo del proyecto.



REDBEAN

Propuesta económica

Tomando en consideración el alcance de los entregables, así como el perfil profesional de los consultores que deberán ser asignados a la operación de cada uno de éstos, se pone en consideración la propuesta siguiente:

- a) Para los puntos comprendidos en la sección 1 del apartado de alcances de esta propuesta, se propone la cantidad de la cantidad de \$4'192,113.79 (cuatro millones ciento noventa y dos mil ciento trece pesos 79/100 M.N.)
- b) Referente a los alcances identificados en la sección 2 de los alcances descritos en esta propuesta, se propone la cantidad de \$230,000.00 (doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)
- c) Para los puntos comprendidos en la sección 3 de los alcances descritos en la presente propuesta, se propone la cantidad de \$318,965.52 (trescientos dieciocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.)

Considerando que los honorarios sobre los entregables anteriormente descritos ascienden a la cantidad total de \$4'741,379.31 (cuatro millones setecientos cuarenta y un mil trescientos setenta y nueve pesos 31/100 M.N.) se pagarán de la forma siguiente:

50% a la firma del contrato a manera de anticipo, y que equivale a la cantidad de \$2'370,689.65 (dos millones trescientos setenta mil seiscientos ochenta y nueve pesos 65/100 M.N.)

El resto de los pagos serán de manera parcial en proporción a los entregables recibidos y aprobados, es decir, para el 20 de Noviembre 2019 que se reciben los entregables 5, 6 y 7 se pagará la cantidad de \$889,008.62 (ochocientos ochenta y nueve mil ocho pesos 62/100 M.N.). De igual manera, para el 20 de Diciembre 2019 que se reciben los entregables 1,2,3,4 y 8 se pagará la cantidad de \$1'481,681.03 (un millón cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos ochenta y un pesos 03/100 M.N.).

Los montos señalados anteriormente serán más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En caso de vernos favorecidos, el pago se deberá realizar vía transferencia electrónica a la cuenta a nombre de Red Bean SC, del banco del bajo número 0167214820201 y con la CLABE 030320900008623611.

Nuestra propuesta tiene vigencia de 30 días a partir de la fecha de expedición de la presente.

Atentamente,

Marco Antonio Villaseñor Trujillo
Director General
m.villaseñor@redbean.com.mx